

**PROCEDIMIENTO DE  
ADQUISICIÓN DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES PARA  
FUNCIONARIOS EN SECUNDARIA,  
ESCUELAS OFICIALES DE  
IDIOMAS Y SECTORES  
SINGULARES DE FP  
2025**

**GUÍA DEL PROCESO**



RESUMEN de la Resolución 249/2024, de 15 de noviembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de ingreso a los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en los citados cuerpos docentes.

## NORMAS GENERALES.

- Se convoca procedimiento para que el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional puedan adquirir nuevas especialidades en sus propios Cuerpos en las Sigüientes Especialidades:

### CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Administración de Empresas

Alemán

Asesoría y Procesos de Imagen Personal

Biología y Geología

Economía

Educación Física

Equipos Electrónicos

Filosofía

Física y Química

Formación y Orientación laboral

Francés

Geografía e Historia

Informática

Inglés

Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos

Instalaciones Electrotécnicas

Intervención Sociocomunitaria

Latín

Lengua Castellana y Literatura
Lengua y Literatura Vasca (Navarra)
Matemáticas
Música
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
Operaciones y Equipos de Producción Agraria
Organización y Gestión Comercial
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
Orientación Educativa
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
Procesos Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa
Procesos de Producción Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
Procesos Sanitarios
Servicios a la Comunidad
Sistemas Electrotécnicos
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Tecnología

## CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Euskera

Inglés

## CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Cocina y Pastelería

Estética

Mantenimiento de Vehículos

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas

Peluquería

Servicios de Restauración

Soldadura

### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que pertenezca la especialidad que se desea adquirir y con destino en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Reunir los requisitos que se exigen para el ingreso por turno libre en la especialidad que se pretenda adquirir.



### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento selectivo deberán presentar de manera obligatoria su solicitud de forma telemática, a través del formulario electrónico específico que el Departamento de Educación habilitará en la reseña correspondiente a la presente convocatoria ubicada en la dirección web: <https://tramitespersonal.navarra.es/es/tramites/on/-/line/funcionario-a-de-carrera-del-cuerpo-de-profesores-de-ensenanza-secundaria-de-profesores-de-escuelas-oficiales-de-idiomas-y-del-cuerpo-de-profesores-especialistas-en-sectores-singulares-de-formacion-profesional-adquisicion-nuevas-especialidades-en-el-mismo>.

## Documentos a presentar:

- **Solicitud on line** de participación donde se consignarán las especialidades a las que se quiere participar. Aquellos aspirantes que deseen realizar la prueba a que se refiere este procedimiento en euskera, deberán hacerlo constar en la instancia. En el caso de no efectuarse, se entenderá que optan por realizar la prueba en castellano.
- **Copia escaneada** del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente. En dicha copia deberá constar el anverso y el reverso del documento y será aportada en un único archivo. No obstante, las personas aspirantes podrán autorizar a la Administración la consulta de esa información, para lo que se habilita en la solicitud de participación un apartado a esos efectos. En caso de optar por la autorización, no será necesaria la presentación del documento.
- **Abono de una tasa** por cada especialidad e idioma a las que se participe, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta.
- Los aspirantes con **discapacidad** deberán **indicar en la solicitud** el grado de discapacidad que tuvieren y aportar un certificado expedido por el órgano competente que acredite el mismo. Respecto a las posibles necesidades de adaptación para realizar los ejercicios, los aspirantes deberán **adjuntar las adaptaciones** que solicitan.
- **Pago de derechos:** la tasa a abonar será de **41,60 euros por cada Cuerpo, especialidad e idioma** para la que se solicite su admisión. El abono de la tasa se efectuará vía telemática, a través de un sistema seguro de pago telemático. La falta de justificación de dicho abono determinará la exclusión del aspirante.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Del **14 de diciembre de 2024 al 2 de enero** de 2025, ambos inclusive.

## ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- El Departamento de Educación publicará en la página Web de la convocatoria las relaciones provisionales de admitidos y excluidos por especialidad. A partir de entonces habrá **10 días hábiles para reclamaciones**. La resolución con las listas definitivas se publicará en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página Web del Departamento: [www.navarra.es](http://www.navarra.es). Habrá **plazo de un mes** para interponer recurso de alzada.

- Consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, se procederá a dictar la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

## ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

- La selección se llevará a cabo por los **Tribunales** y, en su caso, por las Comisiones de Selección nombradas para el procedimiento de oposiciones.
- Si hubiera más de un tribunal del procedimiento de adquisición se encargará el **Tribunal 1**.
- A las personas aspirantes se les asignará el tribunal en castellano, salvo que soliciten realizar la prueba en euskera. Si no hubiera tribunal en euskera en esa especialidad se adoptarán las medidas necesarias para que los aspirantes puedan realizar la prueba en dicho idioma.

## TEMARIOS.

- Los temarios aplicables a cada especialidad son los publicados en la Orden Ministerial citada a continuación. En el listado de temas todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Anexo IV** de la convocatoria.
- **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.**
  - Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 1993) <https://www.boe.es/boe/dias/1993/09/21/pdfs/A27400-27438.pdf>, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para las especialidades siguientes: •Alemán •Biología y Geología •Educación física •Filosofía • Física y Química •Francés •Geografía e Historia •Inglés •Latín •Lengua castellana y Literatura •Matemáticas •Música •Orientación Educativa •Tecnología



- **Orden Foral 374/1999, de 3 de noviembre**, <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/1999/158/3/> del Consejero de Educación y Cultura, modificada por la Orden Foral 86/2000, de 9 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se aprueban los temarios específicos que han de regir para las especialidades de Filología Vasca (Navarra), del Cuerpo de Maestros, y de Lengua y Literatura Vasca, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para la especialidad de: •Lengua y Literatura Vasca (Navarra).
  
- **Orden de 1 de febrero de 1996** (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 1996) <https://www.boe.es/boe/dias/1996/02/13/pdfs/C00001-00096.pdf>, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, con las modificaciones introducidas por la Orden ECD/477/2003, de 5 de marzo, para las especialidades siguientes:•Administración de Empresas •Asesoría y Procesos de Imagen Personal •Economía •Equipos electrotécnicos •Formación y Orientación Laboral •Informática •Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos •Instalaciones Electrotécnicas •Intervención Sociocomunitaria •Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios •Operaciones y Equipos de Producción Agraria •Organización y Gestión Comercial •Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos •Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica •Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos •Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico •Procesos Comerciales •Procesos de Gestión Administrativa •Procesos de Producción Agraria •Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos •Procedimientos Sanitarios y Asistenciales •Procesos Sanitarios •Servicios a la Comunidad •Sistemas Electrotécnicos •Sistemas Electrotécnicos y Automáticos •Sistemas y Aplicaciones Informáticas
  
- **Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**
  - **Orden de 9 de septiembre de 1993** (Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 1993) 3/3

<https://www.boe.es/boe/dias/1993/09/21/pdfs/A27400-27438.pdf>, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para la siguiente especialidad: •Inglés

- **Orden ECD/477/2003, de 5 de marzo,**

<https://www.boe.es/boe/dias/2003/03/06/pdfs/A09080-09083.pdf>, para la siguiente especialidad: •Euskera

- **Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional: es de aplicación lo previsto para el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional**

- **Orden de 1 de febrero de 1996** (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero de 1996) <https://www.boe.es/boe/dias/1996/02/13/pdfs/C00001-00096.pdf>, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, para las especialidades siguientes: •Cocina y pastelería •Estética •Mantenimiento de Vehículos •Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas •Peluquería •Servicios de Restauración •Soldadura

## SISTEMA DE SELECCIÓN.

- Se realizará una **única prueba** en la que se atenderá la demostración de los **conocimientos específicos** de la especialidad docente a la que se opta, así como los **recursos didácticos y pedagógicos** de las personas aspirantes.
- La prueba tendrá **dos partes**: la **exposición de un tema** de la especialidad y la **parte práctica** (ajustada a las especificaciones del Anexo VI).
- La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad que deberá elegirse entre **cinco** temas extraídos al azar.
- La exposición se completará con un **planteamiento didáctico** del tema referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante.
- El aspirante dispondrá de **dos horas** para la preparación de la prueba en la que se puede utilizar **cualquier material** auxiliar que le interese al aspirante.



- La **exposición** del tema y el planteamiento didáctico tendrá una duración máxima de **45 minutos**. El aspirante podrá ayudarse para la exposición de un **guion** (1 folio máximo) elaborado durante la preparación, que deberá ser entregado al Tribunal. La duración máxima del **debate** será de **15 minutos**.
- La prueba se valorará de **0 a 10 puntos** siendo necesario para superarla obtener, al menos, 5 puntos. La distribución de la puntuación se realizará asignando un **30% a la parte práctica** y un **70% a la parte de exposición y debate del tema**.
- El tribunal calificará la prueba de **“apto”** o **“no apto”**.

## COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan. A estos efectos, las personas convocadas para un mismo día deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y lugar fijados en el llamamiento.
- Para la realización de la prueba, el Tribunal publicará los llamamientos de todas las personas aspirantes en la página web de convocatoria indicando lugar, día y hora en el que deberán personarse para la realización de la prueba.
- El Departamento de Educación publicará una Resolución con declarando **“aptos”** a los aspirantes que superen el procedimiento, indicando la nueva especialidad adquirida.
- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de las que se pudieran poseer con anterioridad y está exenta de la realización de la fase de prácticas.

# **ANPE, SÓLO DOCENTES. SOMOS TU SINDICATO.**

- **INDEPENDENCIA.**
- **PROFESIONALIDAD.**
- **EFICACIA.**
- **SERVICIOS.**



## **CANAL DE TELEGRAM DE ANPE PARA OPOSITORES DEL CUERPO DE SECUNDARIA.**

- **Se trata de un servicio gratuito única y exclusivamente informativo.**
- **Solo se enviará información contrastada y cierta. No rumores. No bulos.**



## **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

- **Descarga gratuita de Telegram en el dispositivo que desees (móvil, tablet, ordenador...)**
- **Escanea el siguiente QR para acceder al canal:**

